

10

Razones por las que la

Criminalización

de la exposición o la transmisión del VIH es

perjudicial para las mujeres

Copyright © 2009 by the ATHENA Network.

Todos los derechos reservados.

Para dar apoyo al documento o para obtener más información, contacta con:

ATHENA Network: www.athenanetwork.org

AIDS Legal Network: www.aln.org.za

ARASA: www.arasa.info

10 RAZONES

Recientemente se han promulgado, o están a punto de serlo, leyes que criminalizan específicamente la exposición y la transmisión del VIH en algunas partes de África, Asia y América Latina y el Caribe. Al mismo tiempo, especialmente en Europa y Norteamérica, se está apelando cada vez más a leyes ya existentes para perseguir la exposición al VIH o la transmisión de la infección a otras personas. Además de criminalizar la transmisión del VIH, estas leyes reclaman a veces la realización obligatoria de la prueba a las mujeres embarazadas, así como la comunicación no consentida del serostatus positivo a la pareja llevada a cabo por el personal sanitario, con lo cual se incrementa el impacto de esa legislación en las mujeres.

La aplicación de la ley criminal a la exposición y transmisión del VIH viene condicionada por un bien intencionado deseo de proteger a las mujeres y de responder a una gran preocupación por la rápida expansión del VIH en muchos países junto con la percepción de fracaso en los esfuerzos de prevención del VIH existentes. Aunque esta preocupación es legítima y debe ser abordada con urgencia, un análisis más atento revela que la criminalización no previene la aparición de nuevas transmisiones ni reduce las vulnerabilidades de las mujeres frente al VIH. De hecho, la criminalización perjudica a las mujeres más que ayudarlas, al tiempo que tiene un impacto negativo en las necesidades de salud pública y en la protección de los derechos humanos.

10 RAZONES

10 Razones para oponerse a la criminalización de la exposición o la transmisión del VIH, un documento publicado en diciembre de 2008 por una amplia coalición de organizaciones de mujeres, derechos humanos y VIH/sida, aporta diez razones por las que la criminalización de la exposición o la transmisión del VIH es una política pública injusta e ineficaz en general. Este documento amplía una de estas diez razones detallando cómo la aplicación de la ley criminal de la exposición y la transmisión del VIH no hace nada por abordar la epidemia de violencia de género o las profundas desigualdades económicas, sociales y políticas que están en la

raíz de la desproporcionada vulnerabilidad de mujeres y niñas ante el VIH. Por el contrario, es probable que las 10 razones que se señalan a continuación contribuyan a aumentar el riesgo de violencia y abuso al que se enfrentan las mujeres, aumentar las actuales inequidades de género en entornos sanitarios y familiares, promover el temor y el estigma, y aumentar los riesgos y vulnerabilidad de las mujeres frente al VIH y ante violaciones de los derechos relacionados con el VIH, entre otros resultados negativos para las mujeres.

10 RAZONES

① *Las mujeres verán reducido su acceso a los servicios de prevención, tratamiento y cuidados del VIH, incluida la prueba del VIH:*

Muchas mujeres temen la violencia y el rechazo asociados con la comunicación del serostatus o con un diagnóstico VIH positivo. La criminalización de la exposición o la transmisión del VIH puede generar obstáculos adicionales para los cuidados sanitarios de las mujeres. La persistencia de estigma, discriminación y otras violaciones de derechos, incluyendo la falta de la necesaria confidencialidad, ya supone una barrera para la prevención del VIH y los servicios de la prueba. El temor a un diagnóstico positivo y la consecuente persecución ya desanima a las mujeres embarazadas para acceder a los cuidados antenatales por temor a un resultado positivo y verse expuesta al abuso. La criminalización de la exposición y transmisión del VIH también puede minar la eficacia de los programas de salud infantil, materna y de transmisión perinatal del VIH, dado que las mujeres eligen no acceder a estos servicios debido al temor. Así que se está impidiendo a las mujeres el acceso a los servicios de tratamiento y cuidados disponibles para sí misma y para sus bebés.

② *Las mujeres tienen más probabilidad de ser culpadas de la transmisión del VIH:*

Las mujeres suelen ser las primeras en conocer su serostatus positivo, sobre todo desde que los gobiernos han promovido entornos prenatales donde la prueba y consejo asistido se realizan a propuesta

10 RAZONES

del personal sanitario. Por ello, las mujeres tienen más probabilidad de ser culpadas por el personal sanitario, por sus parejas, las familias de sus parejas y sus comunidades de *'traer el VIH a sus casas'*. La culpa y el estigma resultantes pueden tener como resultado la expulsión, el ostracismo, el abandono, la pérdida de propiedades y la herencia, así como la pérdida de la custodia de sus hijos e hijas. Las leyes que criminalizan la exposición y la transmisión del VIH sólo supondrían otra herramienta más de opresión de las mujeres. Esto es especialmente cierto en cuanto que la división de la culpa sigue siendo una parte importante de los sistemas tradicional y legal en relación al divorcio y la herencia.

3

Las mujeres estarán en mayor riesgo de violencia y abuso relacionados con el VIH:

Igual que la violencia aumenta los riesgos de transmisión del VIH para las mujeres, el diagnóstico VIH positivo también aumenta los riesgos de violencia. El miedo a la violencia desanima a las mujeres para comunicar su serostatus, y la investigación indica que las mujeres jóvenes positivas tienen diez veces más probabilidades de sufrir violencia y abuso que sus equivalentes VIH negativas. También hay cada vez más informes sobre mujeres asesinadas por sus parejas por *'traer el VIH a la familia'*. Es probable que la criminalización de la exposición o transmisión del VIH aumente la incidencia de la violencia y el abuso de las mujeres VIH positivas, dado que pueden sentirse obligadas a comunicar su estatus positivo para evitar el

6

10 RAZONES

procesamiento, al tiempo que se arriesgan a la violencia y el abuso por parte de su pareja y familiares.

4 *La criminalización de la exposición o la transmisión del VIH no protege a las mujeres de la coacción o la violencia:*

La violencia sexual y la violación, incluida la violación dentro del matrimonio, sitúa a las mujeres de todo el mundo en un mayor riesgo de transmisión del VIH. Las leyes contra la violencia sexual, allí donde existen, suelen ser mal aplicadas. De manera similar, las políticas y directrices gubernamentales que recomiendan ofrecer a las supervivientes de violencia sexual el tratamiento médico necesario, incluyendo anticoncepción de emergencia para la prevención del embarazo y profilaxis post-exposición para prevenir el VIH, no suelen aplicarse. La criminalización de la exposición y la transmisión del VIH no protege a las mujeres de la violencia sexual y la violación, ni tampoco de los embarazos no deseados. Por el contrario, aumenta el riesgo de ‘criminalización secundaria’ cuando las supervivientes de violación que han sido infectadas con el VIH pueden verse perseguidas por una posible exposición y transmisión del VIH.

5 *El derecho de las mujeres a tomar decisiones informadas sobre aspectos sexuales y reproductivos puede verse comprometido:*

El contexto patriarcal de la sociedad quebranta el poder de muchas

10 RAZONES

mujeres para tomar decisiones informadas, incluidas las relativas a salud sexual y reproductiva. Como resultado, las mujeres no suelen encontrarse en situación de negociar las condiciones de la actividad sexual, incluyendo el tener o no tener relaciones sexuales así como la negociación del uso del condón. Las mujeres suelen tener acceso limitado a información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos para poder tomar sus decisiones y acceder a servicios sanitarios de salud sexual y reproductiva no discriminatorios o sesgados. La criminalización de la exposición y transmisión del VIH puede limitar más aún la capacidad de las mujeres para decidir si desean relaciones sexuales, cómo, cuándo y con quién las desean, así como para elegir si desean hijos o no, debido al riesgo de ser procesadas por exponer y/o transmitir el VIH a su pareja y/o hijos. Más aún, la criminalización reduce la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres VIH positivas.

6

Las mujeres tienen mayor probabilidad de ser procesadas:

Dado que es más probable que las mujeres conozcan su serostatus, también es más probable que sean procesadas por exposición y transmisión del VIH, pues se requiere el conocimiento previo del propio serostatus como elemento de incriminación. Al mismo tiempo, es menos probable que las mujeres tengan acceso a servicios legales y, por tanto, a un juicio justo. El peso de la prueba y de la aplicación sesgada de la ley aumenta el riesgo de las mujeres a ser denunciadas, procesadas y encontradas ‘culpables’ de exposición y transmisión del VIH.

8

10 RAZONES

7

Algunas mujeres podrían ser procesadas por la transmisión materno-infantil:

Algunas leyes que criminalizan la exposición o transmisión del VIH son suficientemente amplias para incluir la transmisión durante el embarazo o la lactancia. Para millones de mujeres que viven con VIH, pero a las que se les niega a menudo el acceso a la planificación familiar, los servicios de salud reproductiva o medicación para prevenir la transmisión perinatal del VIH, esto convierte el embarazo, intencionado o no, en una ofensa criminal. Además, está cada vez más admitido que en entornos de medios y bajos ingresos, la lactancia es la mejor opción para la supervivencia y bienestar del bebé, a pesar de la posibilidad de transmisión del VIH. Hay formas más eficaces de prevenir la transmisión perinatal del VIH, empezando por apoyar los derechos de todas las mujeres para que tomen decisiones informadas sobre el embarazo y ofreciéndoles información y servicios sexuales y reproductivos, la prevención del VIH en mujeres y niñas, la prevención de embarazos no deseados y la oferta de tratamiento eficaz y servicios sanitarios adecuados para prevenir la transmisión perinatal a todas las mujeres VIH positivas que deseen tener hijos o que estén embarazadas.

8

Las mujeres serán más vulnerables a la transmisión del VIH:

Las barreras existentes limitan el acceso de las mujeres a

10 RAZONES

la información, los recursos y los servicios, incluyendo las desigualdades e inequidades de género, se verán engrosadas por el temor al procesamiento por exposición o transmisión del VIH. El acceso a la información y los servicios sanitarios marcado por género, unido al temor de la criminalización por exposición o transmisión del VIH, situará a las mujeres en una posición incluso inferior para negociar las condiciones de las relaciones sexuales, ya que la negociación del uso del condón puede percibirse como *'prueba'* de conocimiento de un diagnóstico VIH positivo.



Las mujeres 'más vulnerables y marginalizadas' serán las más afectadas:

Las mujeres *'vulnerables y marginalizadas'*, por ejemplos las que tienen relaciones sexuales con otras mujeres, las trabajadoras del sexo o las usuarias de drogas, suelen carecer de un acceso adecuado a servicios de prevención, prueba, tratamiento, cuidados y apoyo en relación al VIH, principalmente debido a la *'criminalización'* que ya sufren por su situación. La criminalización de la exposición y transmisión del VIH puede contribuir a aumentar la estigmatización de estas mujeres ya *'criminalizadas'* y puede constituir otra barrera más a los servicios sanitarios y de otro tipo al presentar una amenaza de doble procesamiento: por *'conducta criminal'* y por exposición y transmisión del VIH.

10 RAZONES



Las respuestas al VIH basadas en los derechos humanos son las más eficaces:

Ahora más que nunca es necesario prestar mayor atención a los derechos humanos en la respuesta a la epidemia global del VIH. Criminalizar la exposición y transmisión del VIH pone en riesgo los derechos humanos, menoscaba las iniciativas de salud pública y aumenta los riesgos y vulnerabilidades de las mujeres en especial.

10 RAZONES

En lugar de responder al VIH generando temor a través de la criminalización, el enfoque de derechos humanos pone el énfasis en la protección de la dignidad, incluyendo los derechos sexuales de todas las personas y crea las condiciones en las que la gente pueda realizar elecciones libres e informadas en relación a su salud y sus vida. Estas condiciones incluyen:

- el derecho a información libre, a herramientas y tecnologías de prevención del VIH, y el derecho a tomar decisiones informadas respecto a temas íntimos como el sexo, la sexualidad o el embarazo;
- ausencia de toda forma de violencia, de agresiones a la integridad corporal, de violación dentro del matrimonio y de toda forma de coacción sexual;

- ausencia de detenciones arbitrarias y encarcelaciones prolongadas bajo leyes que criminalizan el trabajo sexual, el uso de drogas y las relaciones entre personas del mismo sexo;
- igualdad de acceso a la propiedad y la herencia de forma que las mujeres no se vean empujadas a la pobreza y a una mayor vulnerabilidad frente al VIH a la muerte del esposo o por disolución del matrimonio.

Cuando se den estas condiciones, cuando todas las personas tengan igual control sobre su vida sexual y estén en disposición de tomar decisiones informadas sobre cualquier opción de prevención del VIH, la criminalización de la exposición o la transmisión del VIH será una cosa del pasado.

10 RAZONES

El documento ‘10 Razones por las que la Criminalización de la exposición y transmisión del VIH es perjudicial para las mujeres’ fue redactado por la dra. Johanna Kehler, de AIDS Legal Network (ALN), Michaela Clayton de AIDS & Rights Alliance for Southern Africa (ARASA), y Tyler Crone, de ATHENA Network, con el apoyo de y en colaboración con el grupo de trabajo de ATHENA Criminalization and HIV – Implications for Women (Criminalización del VIH: implicaciones para las mujeres). Otros miembros del Grupo de trabajo incluyen (las afiliaciones institucionales se incluyen sólo a efectos de identificación):

Aziza Ahmed, Programa de Salud Internacional y Derechos Humanos, Harvard

Escuela de Salud Pública, EEUU

Laura Bisailon, Universidad de Ottawa, Canadá

Amandine Bollinger, Salamander Trust, Reino Unido

Maria de Bruyn, Ipas, EEUU

Dr. Lorena Di Giano, Red Argentina de Personas viviendo con VIH/sida, Argentina

Jennifer Gatsi, Red de Salud de las mujeres de Namibia, Namibia

Fiona Hale, Salamander Trust, UK

Coco Jervis, Treatment Action Group, USA

Ralf Jürgens, OSI Law and Health Initiative, Canadá

Tamil Kendall, Universidad de British Columbia, Canadá, y Balance, A.C., México

Abimbola Onigbanjo, Center for the Right to Health, Nigeria

10 RAZONES

Leah Auma Okeyo, World Pulse, Kenia

Elisa Slattery, Center for Reproductive Rights, EEUU

Lucy Stackpool-Moore, IPPF, Reino Unido

Marion Stevens, Health Systems Trust, Sudáfrica

Martha Tholanah, Red de Mujeres positivas de Zimbabue (NZPW+), Zimbabue

Belinda Tima, Reino Unido

Dra. Alice Welbourn, Salamander Trust, Reino Unido

Las y los autores agradecen a la Law and Health Initiative (Iniciativa por la ley y la salud) del Programa de Salud Pública del Open Society Institute (OSI) por sus valiosas aportaciones y continuo apoyo en el desarrollo de este documento. También queremos expresar nuestro agradecimiento a OXFAM International, y al Programa internacional de desarrollo de reducción de daños del Open Society Institute por su apoyo financiero. Aunque sería imposible mencionar a todo el mundo por su nombre, queremos mostrar nuestra gratitud a muchas personas y organizaciones por sus valiosas aportaciones, en especial a todas aquellas que participaron en la consulta en julio de 2009 en Ciudad del Cabo, en la consulta virtual en septiembre de 2009 en Sudáfrica con miembros de ARASA, la consulta de octubre de 2009 en Moscú y la consulta de noviembre de 2009 en Viena. Un agradecimiento especial a Silvia Petretti y Sophie Strachan de Positively Women; Moono Nyambe de GNP+; y Cécile Kazatchkine y Sandra Chu de Canadian HIV/AIDS Legal Network.

Las organizaciones siguientes respaldan este documento

